Para despachos de oficio que no salen
SELLO CVARTO . AÑO
DE MIL SETECIENTOS

1

mi Abd que tiene dho, que lo que se Remedia con le Com
pra dho que dho que a dho y de los pastos que Remedan, de
los Moradores de dho que pues por ser notorios, como lo son
de que dhos años pasados, se experimentan y se an dho
Vstandes, cuidados, por el trigo que avia en dho, por
y los agnas que se temaron y que en no Remediando cuida
de Desepar Vsados el mucho mal que se cada y que
todo lo que tiene dho y la Verdad y Publico y notorio y
Verdad Vsada del Juan. que se tiene y que es Verdad
Lleno de y sus años poco mas o menos de firmo que dho
no saber y lo firmo de mi

Dn Jph Lopez
Gaytán

En la Villa de Archidona en dho dia mes y año el S. Alcalde
de la Corporación y Regidor Comisario y Juez ordinario y vecino
de esta Villa a Vuelto Vsto las declaraciones que preceden
y la pedida por el procurador Síndico Juan de que vsto
tiene a Bl. Juez Cum Decreto y a lo de esta Villa co
el aguso del que esta que espera y todo lo de clase y cha
con los autos para la providencia que convenga y lo firmo
no saber de

Dn Jph Lopez
Gaytán

En Archidona en el dho dia mes y año ante el S. Alcalde not. Juez
auto que precede a Bl. Juez Cum Decreto y hacerlo a lo
dero en su persona de que
En Archidona en el dho dia mes y año ante dho S. Juez